

APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO DE
SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS
VERDES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y NUCLEO PAISAJISMO S.A

RECOLETA, 25 JUN. 2015
DECRETO EXENTO N° 1874 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2498, del 14 de agosto de 2013, que aprueba el contrato de servicio por Mantenimiento de Áreas Verdes en la comuna de Recoleta entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y NUCLEO PAISAJISMO S.A, por una superficie de 165.312 mt².
- 2.- El Decreto Exento N° 3185, de fecha 11 de Noviembre de 2013 que aprueba la modificación de contrato, que aumenta la superficie de áreas verdes mantenidas a 166.577 mt².
- 3.- El Decreto Exento N° 787, de fecha 04 de Febrero de 2014 que aprueba la modificación de contrato, que aumenta la superficie de áreas verdes mantenidas a 168.246 mt².
- 4.- El Decreto Exento N° 1960, de fecha 22 de Mayo de 2014 que aprueba la modificación de contrato, que reduce la superficie de áreas verdes mantenidas a 151.654 mt².
- 5.- El informe inspectivo N° 15 de Septiembre de 2014 de la Dirección de Aseo y Ornato que señala la necesidad de aumentar la superficie de áreas verdes a mantener.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el Señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar " POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la ampliación de contrato de Mantenimiento de áreas verdes con la empresa NUCLEO PAISAJISMO S.A. Rut; 96.816.640-9, en el sentido de incorporar al servicio de mantenimiento la siguiente área verde Plaza "Pedro Robles", ubicada en Larrañaga entre Perna y Puicuyo, Unidad Vecinal N°2. De este modo se aumenta la superficie de 1.300 mt², quedando con un total de superficie total a mantener de 152.954 m².
- 2.- EL PLAZO, de duración de la presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Octubre de 2014 hasta el término de contrato original.
- 3.- PAGUESE, por la ampliación del servicio la suma mensual de \$ 0,0065 UF/ m² IVA incluido. Lo que equivale a un monto de 8,45 UF mensual, con lo que asciende el contrato a un total mensual de 994,2 UF finales.
- 4.- La dirección de Asesoría Jurídico deberá redactar la correspondiente modificación de contrato, incluyendo la presente modificación.
- 5.- IMPUTESE el gasto original al ítem presupuestario 215.22.08.003.005, cc 2.08.13.01 del Presupuesto Municipal vigente.

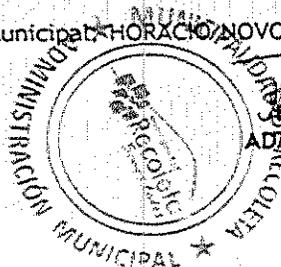
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO. ENRIQUE TAPIA PADILLA, Administrador Municipal HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario

CO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ETP/HNW/FMG/ARA/ERU/mdlf



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

